

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2022/12	Pleno

Ziortza Guinea Gutiérrez, en calidad de Secretaria de este órgano, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 652/2022. Dictamen de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zigoitia para el año 2023

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Somete a votación el dictamen que resulta aprobado por mayoría con el tenor literal siguiente:

- Votos a favor: 5 votos, de Javier Gorbeña García, Carlos Alberto Iturrioz Malaina, Jesús Ibáñez Angulo, Ana Isabel Ortiz González (EAJ.-PNV) y Pedro Pablo Hervías Díaz de Zárate (PSE-EE).
- Votos en contra: 4 votos, de Miren Itxaso Etxebarria Astondoa, Eduardo Lorza García, María Pilar Pérez de Obanos Oyarbide y Gorka Fernández Domínguez (EH BILDU).
- Abstenciones: 0 votos.

Considerando que el expediente de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023 debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y en el Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre de 2015, que aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Álava.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 14 de diciembre de 2022 del que se desprende que la situación es de superávit/equilibrio presupuestario y que no existe deuda viva de esta entidad.

Examinada la propuesta de Presupuesto General para el ejercicio económico año 2023, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.477.962,20 euros. (cuatro



millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos sesenta y dos euros con veinte céntimos), tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
I.	Gastos de Personal 696.809,71€
II.	Compra de Bienes Corrientes y Servicios 1.364.056,45 €
III.	Gastos Financieros 1.400,00 €
IV.	Transferencias Corrientes 455.631,45 €
V.	Crédito global y otros imprevistos4.000,00 €
VI.	Inversiones Reales 1.762.064,59 €
VII.	Transferencias de Capital 177.000,00 €
VIII.	Activos Financieros 17.000,00 €
IX.	Pasivos Financieros 0,00 €
	<u>Total Estado de Gastos</u>
ESTADO DE ING	RESOS
<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
l.	Impuestos Directos 1.112.076,00 €
II.	Impuestos Indirectos 110.000,00 €
III.	Tasas y Otros Ingresos 231.662,02 €
IV.	Transferecias Corrientes 1.164.122,02 €
V.	Ingresos Patrimoniales 72.277,04 €
VI.	Enajenación de Inversiones Reales 411.233,70 €
VII.	Transferencias de Capital1.364.591,42 €
VIII.	Activos Financieros 12.000,00 €
IX.	Pasivos Financieros 0,00€
	<u>Total Estado de Ingresos 4.477.962,20</u> €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO. Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas intersadas.

QUINTO. Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO. Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO. Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO. Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

NOVENO. Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de



Álava.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

